

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 15 de Enero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 15 de Enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 121 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 15 de Enero de 2025

Visto el expediente E2052488 presentado por el (la) Bachiller CARMEN BARRANTES GIULIANA CAROLINA con codigo Nº 2181060127 para el otorgamiento del Grado Académico de la MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Aprobar los certificados, grados académicos de maestro y de doctor; y, proponer al Consejo Universitario su ratificación;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que Segun lo estipipulado en el Artículo 109°, numeral 109.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica: Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de Universidades extranjeras, con autorización de la SUNEDU.

Que, tal como consta en el acta Nº 03-2024, el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

PLAN DE SALUD OCUPACIONAL PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS DISERGONOMICOS EN LOS TRABAJADORES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL DEL CALLAO, 2022-2023

para la obtención del Grado Académico de la

MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

presentada por el (la) Bachiller

CARMEN BARRANTES GIULIANA CAROLINA

Que, según Dictamen N° **0015 2025-GM-CCG-EPG--UNAC** de fecha **13/01/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 14° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria del 15 de Enero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.109° numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° APROBAR el Grado Académico de la MA

MAESTRIA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

del (la) Bachiller CARMEN BARRANTES GIULIANA CAROLINA

- 2º ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR



